

Informe especial de la Cámara de Cuentas 6-03/OICC-000002, de Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2001.

El señor PRESIDENTE

—Buenos días, señorías.

Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. En primer lugar, empezamos con el Informe especial de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fiscalización de regularidad de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Para la presentación de este Informe, tiene la palabra el señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Con su venia, señor Presidente. Buenos días a todos.

Comparezco ante esta Comisión para exponer las principales conclusiones del trabajo de fiscalización sobre la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía referente al ejercicio 2001. Este Informe fue aprobado por unanimidad del Pleno de la Cámara en su sesión celebrada el 12 de febrero de 2003. DAP —antes Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, Sociedad Anónima, GETISA— es una empresa pública de la Junta de Andalucía, de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía. Fue constituida como sociedad anónima mercantil mediante escritura pública de 18 de octubre de 1989, previa autorización por el Decreto del Gobierno 165/89, de 27 de junio. Posteriormente, mediante Decreto 180/96, se aprueba la modificación de los estatutos de la empresa en relación a la denominación, objeto social, sistema de control y la designación de los administradores.

Los accionistas de esta empresa pública son el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, IARA, con el 80%, y la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, con el 20%. La empresa se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En el ejercicio objeto de fiscalización, DAP dispone de un capital social de 3'85 millones de euros —640 millones de pesetas— totalmente desembolsados y un total de fondos propios de 6'33 millones de euros —1.053 millones de pesetas—, contando para el desarrollo de su actividad con una plantilla de 838 trabajadores. El resultado económico del ejercicio supone 20.000 euros —3'4 millones de pesetas—.

Los objetivos relevantes de este trabajo de fiscalización han sido:

Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control internos establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio.

Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre.

Además, se ha revisado si estas cuentas contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Las principales conclusiones recogidas en el trabajo son las siguientes:

Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda y control de sus activos, las debilidades detectadas afectan a los cuatro aspectos siguientes:

La empresa, en primer lugar, no dispone de un inventario físico del inmovilizado, tan sólo los elementos Informáticos y los vehículos son objeto de control específico.

No existe, en segundo lugar, en el organigrama de la empresa un departamento o servicio con funciones de auditoría y de control interno. Los trabajos relativos al control financiero permanente se realizan por una persona integrada y dependiente de la dirección económica, designada por la empresa y autorizada por la Intervención General para el desarrollo de esta función.

En un 61% de los casos analizados de la muestra de expedientes de personal, no constaba el título académico exigible para el desempeño de los puestos de trabajo.

La empresa no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita la imputación adecuada de los costes, tanto directos como indirectos, generados por cada proyecto. El control de costes por proyectos se realiza mediante la contabilidad financiera, creando una subcuenta por cada expediente, lo que da lugar a un número excesivo de cuentas que dificultan la operatividad y el control contable.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, la opinión expresada en el Informe es positiva, excepto por los siguientes aspectos:

Se ha detectado un incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia de los contratos de prestación de servicios a profesionales independientes.

No queda acreditada la existencia de publicidad y concurrencia en los expedientes de contratación de profesionales para impartir cursos de formación. Se realiza la contratación de los mismos profesores

en ejercicios sucesivos, sin dejar constancia en los expedientes del proceso de selección seguido para asegurar la idoneidad del candidato en el ejercicio de la actividad docente objeto de contratación.

Hasta el mes de diciembre de 2001, la empresa no ha dispuesto de un servicio propio de prevención de riesgos laborales, que ha iniciado su actividad en el ejercicio 2002. El artículo 14 del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, establece que el empresario deberá constituir un servicio propio cuando el número de trabajadores supere los 500. Durante el ejercicio fiscalizado, DAP ha dispuesto para el desarrollo de su actividad de una plantilla media de 838 trabajadores.

La empresa no elabora un Informe de seguimiento del plan de actuaciones, inversión y financiación y de los presupuestos de explotación y de capital, incumpliendo el artículo 5.2 del Decreto 9/99, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

A la fecha de cierre del trabajo de campo, continuaban pendientes de reintegro en la Tesorería de la Junta de Andalucía las cantidades correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, por importe de 160.000 euros y 20.000 euros, de subvenciones de explotación recibidas y no aplicadas a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que fueron otorgadas.

Se incumple la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria y presupuestaria de empresas de la Junta de Andalucía.

Por último, en relación a la imagen fiel reflejada en las cuentas anuales, el Informe expresa una opinión positiva, excepto por los siguientes aspectos:

Se ha calculado un exceso de valoración en el importe registrado como valor del terreno cedido de 640.000 euros, 106 millones de pesetas.

No han sido objeto de valoración por tercero independiente, ni de registro en las cuentas anuales, las cesiones de uso sin contraprestación de las que actualmente dispone la empresa. Finca propiedad de la empresa del suelo y oficinas provinciales de Córdoba y Cádiz.

La empresa contabiliza como ingresos en su cuenta de pérdidas y ganancias las transferencias corrientes recibidas por el Capítulo IV y concedidas por la Consejería de Agricultura y Pesca por valor de 870.000 euros. Atendiendo al cumplimiento de la normativa contable, las subvenciones concedidas por los socios con el fin de compensar pérdidas genéricas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad no deberían aparecer como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que se deben contabilizar en la partida «Aportación de socios para la compensación de pérdidas», dentro del epígrafe de los «Fondos propios».

La empresa no ha provisionado un importe total de 3.650.000 euros de derechos contabilizados, que

corresponden a expedientes de gastos no reconocidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde el ejercicio 2000, la empresa viene considerando las transferencias procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma recibidas para el desarrollo de su actividad no sujetas a IVA, por considerarlas no vinculadas al precio de los servicios. DAP no repercute el impuesto por dichos servicios. Con anterioridad al ejercicio 2000, la empresa venía recibiendo los fondos en concepto de Encomienda de Gestión para la realización de los mismos servicios, considerando estas cantidades sujetas y, por tanto, gravándolas por el IVA. Hay argumentos para que, en una posible inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se pongan de manifiesto interpretaciones divergentes, calificando los fondos recibidos como vinculados al precio de los servicios y, en consecuencia, sujetos al IVA. La sociedad no tiene dotada ninguna provisión para posibles contingencias fiscales de este tipo.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Consejero Mayor.

Señorías, el debate se realizará, como es habitual, de menor a mayor, pero, si se quiere tener un segundo turno, pues en primer lugar tendremos diez minutos cada uno de los Grupos y, si así lo demanda alguno de los Grupos, pues habría un segundo turno.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, señor Cabello, tiene su señoría la palabra.

El señor CABELLO CORDERO

—Gracias, señor Presidente.

Gracias por su Informe, señor Consejero Mayor, señor Navas.

Evidentemente, después de haber escuchado lo que es su resumen del Informe y cuando uno accede a la lectura detallada de todo el Informe completo, creo que son concluyentes las afirmaciones que usted ha hecho. Por sí solas ya ponen de manifiesto, si bien a pesar de que dice que cumple con la legalidad aplicable en la actividad que desarrolla, si exceptúa algunas salvedades que usted ha ido poniendo de manifiesto y que, de por sí, ya demuestran que esta empresa pública, esta empresa creada por la Consejería, que ha vaciado de contenido prácticamente lo que es la Consejería de Agricultura, hoy, junto con el SAS, son las dos grandes empresas públicas, cuyo control para el Parlamento es cada día más difícil. Y ha sido hasta difícil para ustedes poder tener acceso, ante la serie de presuntas irregularidades de órganos, del cumplimiento de legalidad y de carácter interno que usted ha ido poniendo de manifiesto.

Si entramos a valorar, en primer lugar, los resultados del cumplimiento de la legalidad, es muy duro lo que usted ha dicho: que se ha detectado un

incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos de prestación de servicios a profesionales independientes. Estamos hablando de una empresa que tiene 838 trabajadores, que tenía en el año 2001. Esa cifra se ha incrementado notablemente a finales de 2002.

Y argumenta en su Informe, o en el Informe de la Cámara de Cuentas, que es la misma Consejería la que especifica las personas y empresas a las que DAP debe contratar, sin pasar por ningún procedimiento de publicidad y concurrencia. Que también la contratación de los profesionales para impartir los cursos de formación la realizan los mismos profesionales que han impartido cursos, sin principio de concurrencia y publicidad. O sea, toda una serie de presuntas irregularidades que, si uno ve la plantilla en 2002 de lo que son esos profesionales en DAP, se encuentra con la sorpresa de que, como se dice vulgarmente, hay más capitanes que indios. Porque uno ve, provincia a provincia, la disposición de los titulados de grado medio y la disposición de los titulados de grado superior y, de esos 838 u 844 que tienen, más del 60% de los empleados que tienen son técnicos de grado superior y de grado medio, algo increíble para una empresa... Pero, claro, ahora entendemos perfectamente que, después de los datos del Informe, si no hay publicidad ni concurrencia, si los mismos profesores que imparten los cursos de formación son los que vuelven a continuar estando contratados, si es la misma Consejería la que decide qué profesionales se contratan y qué empresas se contratan para realizar las distintas actividades que son el motivo del objeto social de la creación de esta empresa, estamos incurriendo, creo que está incurriendo en un incumplimiento de la legalidad flagrante.

A pesar de las 20 alegaciones que la propia empresa presenta al Informe y que ustedes, después de haber sido aprobado por unanimidad, solamente han admitido dos, han admitido una parcialmente y han rechazado 17 de las 20 alegaciones. Entre esas alegaciones está lo referido a la contratación del personal. Simplemente han admitido una alegación de carácter del objeto social, que no es trascendente en el Informe, no tiene validez en el Informe el modificar un punto de lo que es el objeto social de la creación de esta empresa, pero, sin embargo, las 17 no admitidas son las de calado auténtico que usted ha puesto de manifiesto y ha denunciado: la contratación del personal del sistema, que se tiene que... El no poner en marcha el sistema de prevención de riesgos laborales, como fija la ley, y a partir de 2002 es cuando se empieza.

En segundo lugar, también, si ya es grave lo de la contratación de personal, la que se realiza sin un proceso administrativo que dé legalidad, publicidad y concurrencia, creo que eso es ya, de por sí, bastante grave. Porque el proceso de selección del candidato, ¿quién lo ejecuta, quién es el que dice que es la persona idónea para ejercer la actividad que se contrata?

Después, en segundo lugar, en cuanto a la legalidad, a los órganos internos, también usted lo ha puesto de manifiesto: la empresa no dispone de un inventario físico de su inmovilizado.

Y lo que respecta a otra cosa extraordinariamente grave, lo que usted ha puesto de manifiesto, lo que respecta a la irregularidad detectada en la valoración del patrimonio. La Cámara de Cuentas en su Informe contempla un exceso de la valoración de terrenos por más de cien millones de pesetas, 106 concretamente. ¿Y por qué se produce este inflamiento, como ustedes dicen? Porque, simplemente, a la hora de contabilizar el valor de la sede central de DAP, que está ubicada como ustedes saben en un inmueble de Sevilla que tiene más de 26.000 metros cuadrados de superficie total, pues la Consejería cedió a DAP solamente 4.250 metros cuadrados, pero DAP en su Informe pone la valoración de los 26.000 metros cuadrados. Es decir, los 760.000 euros a los que usted ha hecho referencia y que suponen una valoración de la superficie total, los 127 millones de pesetas, o los 760.000 euros, y no los 4.250 que tiene.

También hay una incorrecta apropiación, como usted decía, del exceso de valoración de esos 640.000 euros —de unos 106 millones de pesetas— que se han sumado, además, al patrimonio de esta empresa pública. Que, por otro, no dispone de inventario físico de su inmovilizado. Solamente, lo dicen ustedes, son los elementos informáticos y los vehículos, es lo único que tiene de control objetivo esta empresa: los vehículos y los elementos informáticos. De lo demás no existe nada, con lo que conlleva el incumplimiento de todo tipo de leyes de este Parlamento y de esta Junta de Andalucía.

Otro patrimonio que también está de más es el que usted ha referido en cuanto al registro en las cuentas anuales de las sedes provinciales, la que tiene en Córdoba y la que tiene en Cádiz, y que están cedidas. Concretamente, la de Córdoba está en la avenida Menéndez Pidal, cercana al centro de investigación. Y también ustedes manifiestan aquí que el valor de estos bienes no se contabiliza en el capítulo de inmovilizado de esta empresa, mientras que sí se contabiliza en esto las inversiones realizadas por DAP para la adaptación de estos locales. Es algo incongruente: no contemplan el valor inmovilizado y material de las sedes, pero sí contemplan en sus presupuestos lo de las inversiones realizadas para la adaptación.

Y no tiene desperdicio el Informe. Va contando, va añadiendo todo lo que es el Informe de valoración. Y usted también pone de manifiesto lo que hace en el convenio de la finca que EPSA tiene cedida, sin convenio y sin firma ninguno, para la explotación de DAP. Y no olvidemos, señorías, una cosa: la empresa DAP es la primera empresa o el primer productor de toda Andalucía que más subvenciones recibe del FAGA; es la empresa primera, la Junta de Andalucía, que más subvenciones recibe del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Y eso, pues, evidentemente, tiene que estar con una serie de controles que, evidentemente, no tiene.

Después, si hablamos de lo que son las participaciones de las empresas, concretamente la participación de esta empresa, de DAP, en otro tipo de sociedades —Compañía Andaluza de Pesca Artesanal, con un 49%— que, hasta septiembre de 2002, que es cuando se finaliza este Informe, todavía no habían actuado y tenían aprobada ya su participación del 49% en la Compañía Andaluza de Pesca Artesanal, Sociedad Anónima. En septiembre de 2002 todavía no se había puesto en marcha.

Y continúa, porque no tiene desperdicio el Informe, y usted lo ha puesto de manifiesto también, la posible contradicción que existe entre no haber dispuesto una partida presupuestaria por el tema del IVA y que en una posible inspección de la Agencia Tributaria, con interpretaciones distintas, se califiquen los fondos como contraprestación a un servicio y, en consecuencia, sujetos a IVA, para lo que tampoco han dispuesto ninguna partida presupuestaria para tener que hacer, posiblemente, frente a una inspección de la Agencia Tributaria con respecto al IVA.

Todo esto, señorías, es lo que conlleva. Pero ustedes, como les pongo de manifiesto, no aceptan esas alegaciones en todo lo que se refiere a la Agencia Tributaria, en todo lo que se refiere a la contratación de personal, a la supervaloración del patrimonio inmobiliario, en todo lo que se refiere a la no devolución de los ingresos excesivos correspondientes a los años 2000 y 2001, a pesar de que ya hay una carta que parece que la intervención ya ha andado dispuesta o, si no, se le retralga de la intervención de los posibles fondos que se le puedan transmitir porque no ha devuelto lo que corresponde a otras partidas.

En definitiva, señorías, yo quiero felicitar a la Cámara de Cuentas por el Informe. Si bien, como ustedes dicen, demuestra que no puede haber un cumplimiento de ilegalidad, sí existen numerosas irregularidades, presuntas irregularidades que, al haber sido puestas de manifiesto por la propia DAP en sus alegaciones, y el hecho de que en el Informe aprobado por unanimidad de la Cámara de Cuentas no hayan sido admitidos simplemente nada más que dos, y una parcialmente, creo que pone de manifiesto que su Informe es riguroso y que ustedes tendrán más que justificación, o sobrada justificación, o tendrán los argumentos suficientes para que todas esas especies de denuncias que usted ha puesto de manifiesto en su Informe con respecto a la contratación, a no disponer de inventario, a no cumplir la disposición de prevención de riesgos laborales, a la contratación de personal prácticamente a dedo, por la propia Consejería y sin concurso de publicidad y concurrencia... Toda una serie de cosas que están de manifiesto, que ustedes y la propia empresa han alegado, y que ustedes no han admitido ni siquiera esa alegación, serán argumentos más que de peso para decir que la actuación de DAP, por lo que respecta al año 2001, no es todo lo brillante que podamos pensar. Existe un oscurantismo que hemos puesto de manifiesto muchas veces en esta Cámara en el compromiso con el propio Consejero: que es una empresa pública que crece desorbitada-

mente, cada día más, cada día más, pero que cada día más escapa al control de esta Cámara.

Sus disposiciones presupuestarias, que no las ponen de manifiesto aquí, a lo largo del año son increíbles. Las modificaciones presupuestarias que a lo largo del ejercicio 2001, 2002 y ya en lo que va de 2003, las modificaciones presupuestarias que se hacen hacia DAP son increíbles. No se ajustan para nada, para nada, a lo que es el presupuesto que en esta Cámara se aprueba en el mes de diciembre. Se duplica casi, con modificaciones presupuestarias de última hora, justificaciones de última hora, para incrementar una empresa que crece desorbitadamente, que escapa al control parlamentario y que ojalá, ojalá cumpla el servicio y los fines para los que el objeto social de esta empresa está creada.

Pero esperemos que en el Informe, o cuando pidamos la comparecencia para que explique, o bien el Consejero de Agricultura, para que explique por qué se están produciendo esta serie de contrataciones un tanto irregulares, y esa forma tan peculiar y característica de adjudicar los trabajos en DAP, y esa firma de convenios con las cesiones, habrá tiempo para que sea el propio Consejero el que dé la explicación oportuna.

Por lo tanto, yo me limito a felicitar por la valentía del Informe, a pesar de las trabas que han encontrado, como se ha puesto de manifiesto, por desconocer muchos papeles. Y ha tenido que ser a través de la Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda, la mitad de la documentación que existe para poder realizar el Informe. Yo felicito a la Cámara de Cuentas por este Informe, por su valentía y por haber puesto de manifiesto y haberse ratificado no aceptando las alegaciones, lo cual quiere decir que, evidentemente, de 20 alegaciones, ser rechazadas 17 en los puntos más conflictivos que el Informe denuncia, y no haber sido aceptadas, denuncian o ponen de manifiesto que el Informe de la Cámara es creíble, es valiente y es certero.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Cabello.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Muñoz Sánchez.

El señor MUÑOZ SÁNCHEZ

—Gracias, señor Presidente. Señorías.

Bueno, en primer lugar, darle las gracias a la Cámara de Cuentas por el Informe y por su comparecencia ante esta Cámara. Felicitarla por el Informe. Nosotros también creemos que el Informe es un buen Informe. Pero, a partir de ahí, pues decirle, en principio, al portavoz del Partido Popular que, como él bien ha dicho —estoy totalmente de acuerdo con él—, cuando uno lee el resumen del Informe es una cosa, lo que es el

resumen literalmente, pues parece mucho más de lo que, cuando leemos el Informe completo, realmente es. Y es que se hacen afirmaciones en el resumen que hay que constatarlas con el resto de la información que aparece en el Informe completo.

Además, como bien dice en el punto 9, en la página 2, el Informe, dice literalmente: «La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado». Totalmente de acuerdo con esta afirmación y, a partir de ahí, decir que, evidentemente, DAP, como todo el mundo sabe, es una empresa que tiene un ámbito territorial —el ámbito andaluz— bastante grande y unas competencias enormes, como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular. Actuaciones más destacadas que ha tenido en los últimos años han sido la limpieza de los vertidos de la balsa de Aznalcóllar, el Plan andaluz de Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina, la retirada y eliminación de cadáveres, las harinas cárnicas, la limpieza en Almería, donde se retiraron 2.000 toneladas en seis meses, la puesta en marcha de la sociedad Portal Agrario... Por lo tanto, tiene una gran actividad, evidentemente, y unas competencias enormes. DAP, en toda su actividad, está sometida a diferentes auditores y órganos de control externos, que año tras año han venido valorando positivamente la gestión que realiza esta empresa. Los distintos Informes de control financiero realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía constatan el cumplimiento, por parte de DAP, de la legislación general y la particular que le afecta, reflejando sus cuentas anuales su realidad económica y financiera. El propio Informe de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre DAP ratifica que DAP asume su gestión social, económica y financiera desde el rigor técnico profesional, como lo refleja el propio Informe.

La empresa, a diferencia de lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, ha colaborado en todas las peticiones, evidentemente, que le ha hecho la Cámara de Cuentas y, es más, a partir de las conclusiones y de las recomendaciones que hace este Informe, pues ha adoptado medidas para subsanar, en lo posible, pues, estas deficiencias que pudiera tener la empresa.

Respecto al cumplimiento de la legalidad, DAP, como refleja el Informe, cumple con la legalidad aplicable a la actividad que desarrolla, como dice en el punto 70, en la página 14 del Informe, y, de las tres cuestiones que establece, dos de ellas están ya resueltas por la empresa a la fecha del Informe, que son los puntos 18 y 20, y otra, que está sujeta a interpretación, que es la de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos profesionales, el punto 16, decir que a lo que se refiere el Informe de la Cámara de Cuentas es al 2'5 de los contratos que realiza DAP, el 2'5 del total de los contratos que realiza, que estos contratos no superan los 12.000 euros y que la media de esos contratos es de 3.800

euros de media, es decir, que son contratos menores y que la ley exceptúa de los principios de legalidad y concurrencia para cualquier Administración pública. O sea, que esa afirmación hay que encajarla en el sentido en que el Informe lo dice.

Respecto al control interno, DAP cumple con los principios y normas de control interno, como dice el punto 73, en la página 15, y establece una serie de recomendaciones, como que se complete el inventario físico inmovilizado, cuestión en la que ya se viene trabajando.

Respecto a la opinión económico-financiera de las cuentas anuales, las cuestiones a las que se refieren las conclusiones aún están vigentes, algunas ya han sido subsanadas en las cuentas del ejercicio 2002 y otras expresan dudas y posibilidades, que son básicamente las de los puntos 56, 57, y que, desde nuestro punto de vista, están sometidas a diferentes interpretaciones, sobre las que se han formulado alegaciones, como se ha visto, y no sobre la base del criterio de DAP, sino sobre la base del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En definitiva, me ratifico en que es un buen Informe, que muchas de las recomendaciones que la Cámara de Cuentas hace ya están, han sido subsanadas por la empresa o están siendo subsanadas y decir, bueno, pues que nos remitamos al conjunto del Informe al completo y, como bien dice, reitero, el punto 9 de la página 2, que no saquemos ni abstraigamos ningún párrafo o epígrafe de la globalidad porque quedaría totalmente incompleto.

Muchas gracias por su comparecencia y por su Informe.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Muñoz.
Señor Consejero Mayor.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy brevemente, para agradecer la acogida que se ha dispensado al Informe y simplemente para, bueno, aclarar algunas cuestiones relativas a nuestro procedimiento.

Como es sabido, el Informe provisional se somete a alegaciones y esas alegaciones se tratan posteriormente en la Cámara, se ve el peso argumental que suponen y, en consecuencia, se aceptan o se rechazan, lo que quiere decir, sin más, que el Informe definitivo intenta recoger los hechos reales que hay en el ente fiscalizado o en la sociedad fiscalizada, en este caso.

En relación al contenido del Informe, es evidente que, bueno, la propia mecánica de la comparecencia da lugar a que yo exponga aquí un resumen, que

se intenta, en todo caso, que no saque de contexto ninguna de las afirmaciones que hay en el Informe, pero es, evidentemente, una selección del contenido del Informe, que siempre se procura que sea lo más completa posible.

Y, por finalizar, sí es digno de mención el hecho de que el Informe tiene, como es su propósito, el propósito general del trabajo de la Cámara, tiene como mérito el haber obtenido la corrección de algunas situaciones, que efectivamente se ha producido, como el mismo Informe recoge y señala.

Y, desde mi punto de vista, nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Navas.

Si no hay nada más, finalizamos este punto y también interrumpimos la sesión por unos minutos.

[Receso.]

Proposición no de Ley 6-02/PNLC-000218, relativa a la cesión gratuita de la finca de El Garrotalillo del Duque al Ayuntamiento de Puente Genil —Córdoba—.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, reanudamos la sesión con el siguiente punto del orden del día, que es proposiciones no de ley en Comisión.

En primer lugar, la proposición no de ley relativa a cesión gratuita de la finca El Garrotalillo del Duque al Ayuntamiento de Puente Genil, Córdoba, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Para su presentación y defensa, el señor López Calvo tiene la palabra.

El señor LÓPEZ CALVO

—Gracias, señor Presidente.

En la Comunidad Autónoma hemos tratado y hemos tenido en diferentes ocasiones debates y pronunciamientos por parte de la Cámara, tanto en Comisión como en Pleno, sobre transferencias de fincas agrarias pertenecientes al patrimonio del Estado y en ese proceso, desde la constitución de la Comunidad Autónoma, algunas fincas gestionadas por organismos del Estado, pues, fueron transferidas al mismo tiempo que eran transferidas las competencias y la gestión de los extintos organismos del Estado en relación con el mundo rural, la agricultura y la ganadería, también en cumplimiento de las competencias plenas que el Estatuto de Autonomía dota a nuestra

tierra, a la Comunidad Autónoma andaluza en torno a estas políticas.

Y en este sentido se encuentran algunos casos, creemos, especiales o específicos, como la finca El Garrotillo del Duque, en el término municipal de Puente Genil..., en el Garrotalillo del Duque, en el término municipal de Puente Genil, en Córdoba. El subconsciente estos días es realmente peligroso porque hace siempre referencia a la espada que siempre pende sobre nuestras cabezas, en este caso en expresión popular andaluza, el garrote o el garrotillo.

Por lo tanto, volviendo a la cuestión, nos encontramos con una finca, en su origen, de en torno a las dieciocho hectáreas y media, que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma, con la salvedad de dos parcelas de dicha finca, transferidas al Ayuntamiento de Puente Genil. Las transferidas a la Junta de Andalucía representan una extensión de equis hectáreas, por lo tanto, la mayoría de ellas, y que durante estos años ha sido una zona que se ha ido degradando paulatinamente, que contempla un parque forestal que no ha tenido un uso público por encontrarse cerrado y que, además, el Ayuntamiento de la ciudad cordobesa de Puente Genil ha tenido que cubrir los gastos de mantenimiento, vigilancia y cuidado de este parque forestal, y, por tanto, creemos que en esa situación hay que darle una solución de carácter definitivo, en base al interés general, en base a las necesidades y a las demandas de la ciudadanía de los habitantes de Puente Genil, así como también pensando en un uso público, en un uso que permita la expansión de una zona como es la ciudad de Puente Genil.

Por este motivo creemos que la propuesta realizada y aprobada por la Corporación municipal, tomada por unanimidad de todos los Grupos con representación en el Ayuntamiento de Puente Genil, de solicitar la cesión de estas quince hectáreas para su uso como parque de ocio y como recinto para esparcimiento y recreo de los vecinos de Puente Genil es adecuada, es interesante y es oportuna.

Esta reivindicación no solamente es una reivindicación institucional, sino que también tiene un componente social muy importante y se ha expresado en diferentes ocasiones de manera simbólica, pacífica y con carácter festivo, con ciertas o con varias tomas simbólicas de estos terrenos para mostrar a la Administración la necesidad de buscar esa solución definitiva. Como nos encontramos con una solicitud, con una reivindicación que conjuga la expresión institucional unánime de todas las fuerzas políticas y sociales representadas en el Ayuntamiento de Puente Genil, junto con la reivindicación de carácter social y la necesidad que tiene el municipio de Puente Genil de contar con un espacio público, con una zona de expansión y recreo por parte de la ciudadanía, consideramos que es justo que en estos momentos, desde la Junta de Andalucía, desde su Consejo de Gobierno, haya la cesión de dicha finca al Ayuntamiento de Puente Genil, y eso es lo que solicitamos en esta mañana en esta Comisión, para transmitir y trasladar al Consejo de Gobierno la solicitud y la instancia del Parlamento,